



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558-2024-A/MPSM

Tarapoto, 23 de Agosto del 2024

VISTO:

El informe N° 273-2024-FTL-GOIVP-SM, de fecha 17 de julio del 2024, Oficio N° 154-2024-GG/IVP-SM de fecha 17 de Julio del 2024. Informe Legal N° 174-2024-OAJ/MPSM de fecha 15 de agosto del 2024, sobre aprobación de expediente de mantenimiento vial rutinario, para la reorientación del recurso no utilizado en el mantenimiento vial rutinario del año fiscal PIA 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades que ejerce actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título VI sobre descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°001-2024-MTC/21, que fue aprobada por la Resolución Directoral N°0021-2024-MTC/21, establece el procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD.

Que, en el ítem 6.3.1 de la Directiva N°001-2024-MTC/21, establece el procedimiento para reorientación de tramo y recursos asignados, donde determina que "consiste en la reorientación del tramo o uso de saldo de recursos presupuestal asignado, hacia vías departamentales o vecinales en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora, que no forman parte del Convenio vigente, siempre y cuando no supere el costo / kilómetro/mes previsto inicialmente (...)"

Que, por otro lado, en el CONVENIO N°093-2024-MTC/21 suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado Provías Descentralizado en el ANEXO 1, existe un saldo por reorientar. Es por ello que la Municipalidad a través de su equipo técnico realiza el expediente técnico para la reorientación de recursos siguiendo los parámetros establecidos en la directiva N°001-2024-MTC/21, específicamente en el ítem 6.3.1 "Reorientación de Tramo y Recurso asignado";

Que, mediante informe N° 273-2024-FTL-GOIVP-SM, de fecha 17 de Julio, la Gerencia de Operaciones del IVP – SAN MARTIN, solicita aprobación de expediente de mantenimiento rutinario, para la Reorientación de Recurso no utilizado en el mantenimiento rutinario del año fiscal PIA 2024, del tramo





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



con código de Ruta SM-798 y trayectoria EMP SM-798 -UNION – PINTO SAPILLO- BUENA PARTE – SAUCE.

Que, mediante oficio N° 154-2024-GG/IVP-SM de fecha 17 de Julio del 2024, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de San Martín, solicita aprobación de expediente de Mantenimiento Vial Rutinario vía acto resolutivo.

Informe Legal N° 174-2024-OAJ/MPSM de fecha 15 de agosto del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, opina declarar procedente la aprobación del expediente de mantenimiento vial rutinario, para la reorientación del recurso no utilizado en el mantenimiento vial rutinario Año Fiscal PIA 2024.

Contando con las visaciones de la Gerencia General del IVP – SAN MARTIN, Gerencia Municipal; oficina de Secretaria General y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, y las atribuciones del inciso 6 artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 358-2024-MPSM, de fecha 10 de Junio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el expediente técnico de: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO con código de Ruta SM-798 y trayectoria **EMP SM-798 -UNION – PINTO SAPILLO- BUENA PARTE – SAUCE**, =L 13.755 KM, cuyo monto asciende el importe de S/ 27,719.00 (Veintisiete Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad www.gob.pe/munisanmartin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

.....
LLUNI PEREA PINEDA
ALCALDESA

